



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

[j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

02 de noviembre de 2023

Dentro del proceso ordinario laboral de PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor **JOHN JAMES PEREA CÓRDOBA** en contra de las sociedades **DEMOLICIONES PERFOASOCIADOS S.A.S. y CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A.S.**; se tiene que, mediante memorial del 30 de octubre de 2023, se solicita el link del expediente digital por parte de la Dra. Verónica Jaramillo Jaramillo, quien afirma actuar en representación de la sociedad CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A.S., adjuntando además el respectivo Certificado de existencia y representación legal de la entidad donde se encuentra inscrita como representante judicial de la misma, con el cual pretende demostrar su calidad.

Así las cosas, y de conformidad con lo expresado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del P., norma aplicable de manera analógica en materia laboral, en la que se define que la parte que constituya apoderado, se le considerará notificada por conducta concluyente de la totalidad de los autos emitidos en el proceso, incluido el admisorio de la demanda, lo procedente es declarar **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la sociedad **CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S S.A.S.**, desde la fecha en que se notifique en estados el presente auto, por lo que a partir del día siguiente comenzará a correr el término del traslado para que aporte contestación a la demanda, el cual es de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo expresado en los artículos 31 y 74 del C.P. del T. y de la S.S.

En virtud del artículo 75 del C.G. del P., se reconoce personería para que represente judicialmente los intereses de la sociedad **CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A.S.** a la **Dra. VERÓNICA JARAMILLO JARAMILLO**, portadora de la Tarjeta Profesional N°168.135 del C.S. de la J., de conformidad con las facultades conferidas en el certificado referido, y las establecidas en el artículo 77 ibídem.

**Notifíquese,**



**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**  
**JUEZ**

El auto anterior fue notificado  
por **ESTADOS No.182** Fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, **03 de noviembre de 2023**.



Secretaria